

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Orden de 22 de diciembre de 2021, por la que se aprueba el Plan Anual de la Inspección de Servicios Sanitarios para el año 2022.

D I S P O N G O

Artículo único. Se aprueba el Plan Anual de Inspección de Servicios Sanitarios para 2022 que figura como anexo a la presente orden.

A N E X O

PLAN ANUAL DE INSPECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS 2022

El Reglamento de Ordenación de la Inspección de Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía establece el Plan Anual de Inspección de Servicios Sanitarios como el marco de actuaciones en el que se desarrollan las funciones que corresponden a la Consejería de Salud y Familias, en la tutela efectiva de los derechos de los andaluces y en la vigilancia del cumplimiento de la normativa sanitaria. Esta acción se ejerce sobre todos los centros, establecimientos, servicios y prestaciones sanitarias, tanto públicos como privados, de nuestra Comunidad Autónoma.

El Plan Anual de Inspección tiene como referente estratégico el Segundo Marco Director de la Inspección de Servicios Sanitarios de Andalucía para el trienio 2020/2022. Es decir que el presente Plan es el último que se aprueba en base a las estrategias y objetivos encuadrados en el Marco Director. Dichas estrategias y objetivos sustentan la ejecución de las competencias de inspección y evaluación de las actividades, centros y servicios sanitarios de Andalucía, que se han considerado prioritarias para el trienio de vigencia del mismo.

Cada Programa de Inspección establece los objetivos a desarrollar en el mismo, el ámbito de actuación sobre los que se proyectarán las actividades a realizar y el personal de la Inspección Central o Provincial responsable de su ejecución.

Por líneas de actuación los objetivos son los siguientes:

II. Inspección y evaluación de centros, establecimientos, servicios y prestaciones sanitarias.

Objetivos:

1. Inspección y evaluación de la asistencia sanitaria prestada en centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos y privados.

1.1. Inspección y control del funcionamiento de centros, establecimientos y servicios sanitarios.

Acciones:

• Gestión de la autorización administrativa de centros, servicios y establecimientos de acuerdo con la normativa de aplicación y los protocolos y guías autorizadas.

- Ámbito de actuación: Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios.

1.2. Inspección y Control en los procedimientos con Declaración Responsable, en relación con la autorización de centros, establecimientos y servicios sanitarios.

Acciones:

- Inspección de centros, servicios y establecimientos sanitarios cuyas autorizaciones o renovaciones se hayan realizado mediante resolución por Declaración Responsable.

- Ámbito de actuación: Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios.

IV. Inspección y evaluación de los medicamentos, productos sanitarios e investigación biomédica.

Objetivos:

3. Evaluación de la prescripción de antibióticos por odontólogos.

3.1. Tutelar el derecho a una adecuada prescripción.

3.2. Evaluar la prescripción de antibióticos por odontólogos.

Acciones:

• Inspección de clínicas dentales para verificar la adecuación de la prescripción de antibióticos a la normativa y a la evidencia científica disponible.

• Evaluar los aspectos referidos a la prescripción en la historia clínica.

- Ámbito de aplicación: Clínicas dentales.